

3711

DECRETO N°

TEMUCO

23 OCT. 2023

**VISTOS :**

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Bravo Illanes, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 03 de octubre de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Bravo Illanes, por escritura pública de fecha 03 de octubre de 2023.
2. Mediante el contrato referido, doña Patricia Alejandra Bravo Illanes renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° [REDACTED] del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$300.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Patricia Bravo
- Oficina de Partes

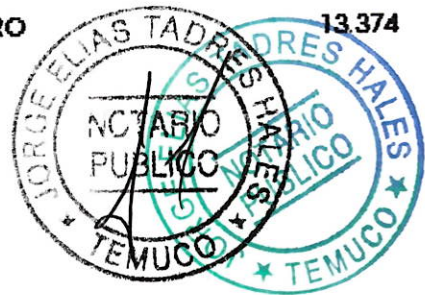


**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2800686

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5.087/2023**  
**QUINTO BIMESTRE AÑO 2023**  
**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**


**-Y-**

**PATRICIA ALEJANDRA BRAVO ILLANES**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **PATRICIA ALEJANDRA BRAVO ILLANES**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, alrededor de las catorce cuarenta y cinco horas, en circunstancias que doña Patricia Alejandra Bravo Illanes, ya individualizada, con domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba por el



paseo Bulnes, a la altura de la farmacia Salcobrand, sufrió una caída al tropezar con un fierro que quedó mal cortado al arreglar la calle, sin que existiera en el lugar la debida señalización, debiendo ser asistida por vendedoras y transeúntes que pasaban por el lugar. **(Dos)**. Producto del accidente doña Patricia Alejandra Bravo Illanes sufrió lesiones en diversas partes de su cuerpo, Disyunción acromioclavicular izquierda producto de una luxación de hombro izquierdo, prescribiéndosele kinesiología motora, de lo cual da cuenta set fotográfico y antecedentes médicos acompañados por la afectada. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha siete de abril del año dos mil veintitrés, doña Patricia Alejandra Bravo Illanes, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando, asimismo el reembolso de los gastos en que deberá incurrir como consecuencia de su accidente. **SEGUNDO**. Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido a la existencia de fierros mal cortados en la vía que quedaron al momento de retirar la señalética que existía en el lugar, y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veintitrés y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente:

- a) Doña Patricia Alejandra Bravo Illanes renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente;
- b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Patricia Alejandra Bravo Illanes la suma única, total e indemnizatoria de trescientos mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHENTA Y SIETE.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



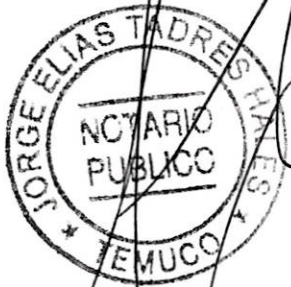
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*Patricia BRAVO*



**PATRICIA ALEJANDRA BRAVO ILLANES**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 05 OCT 2023





Handwritten text, possibly a date or reference number.

Handwritten text, possibly a name or address.

Handwritten signature or scribble.



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

